

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-179/2026 Y
ACUMULADO

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
ADMISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES

**CC. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO Y
MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y de conformidad con el Acuerdo de Admisión y Medidas Cautelares emitido por esta CNHJ, el 4 de mayo de 2026 (se anexa al presente), les notificamos del mismo y les solicitamos:

ÚNICO. Que, en forma inmediata a su recepción, envíen por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si



**IVÁN RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-179/2026 Y
ACUMULADO

PARTE ACTORA: CINDY GUADALUPE
SÁNCHEZ MORENO Y MAGDALENA LOURDES
MEDINA CALDERÓN

PARTE ACUSADA: JULIETA ANDREA RAMÍREZ
PADILLA

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN Y MEDIDAS
CAUTELARES

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta de los siguientes escritos recibidos vía correo electrónico:

1. Escrito recibido el **15 de abril de 2026**² a las **14:46 horas**, signado por la **C. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO**, mediante el cual desahoga en tiempo y forma la prevención realizada por esta CNHJ en el acuerdo de fecha 9 de abril, dentro del expediente **CNHJ-BC-179/2026**.

2. Escrito recibido el **21 de abril de 2026** a las **14:13 horas**, signado por la **C. MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**, mediante el cual desahoga en tiempo y forma la prevención realizada por esta CNHJ en el acuerdo de fecha 15 de abril, dentro del expediente **CNHJ-BC-187/2026**.

VISTAS las constancias que obran en autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de esta CNHJ:

¹ En adelante Comisión Nacional, Comisión y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas son del año 2026, salvo indicación contraria.

PROVEEN

I. COMPETENCIA. La CNHJ de morena es competente para conocer del presente asunto con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos; así como en los artículos 47° y 49° del Estatuto de morena³.

Como Órgano Jurisdiccional del Partido, la función de la CNHJ es garantizar la armonía institucional entre sus Órganos y militantes, velar por el respeto al Estatuto de morena, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Lucha, así como salvaguardar los derechos y principios democráticos en la vida interna de morena.

II. ACUMULACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria, se desprende que es procedente la acumulación de dos o más escritos de queja con conexidad de la causa con el fin de; 1) obtener economía procesal y; 2) dictar resoluciones no contradictorias en asuntos similares.

En el caso concreto, en los escritos de queja existe identidad en el acto impugnado, ya que en ambos casos las personas actoras señalan ante esta Comisión la probable comisión de actos que contravienen la normativa interna del partido político morena, por parte de la **C. JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA**, por lo cual se determina la acumulación del expediente **CNHJ-BC-187/2026**, al diverso **CNHJ-BC-179/2026**, por ser este el primero en recibirse en esta Comisión, quedando así el expediente **CNHJ-BC-179/2026 Y ACUMULADO**.

III. DEL REGLAMENTO. EL 11 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral emitió el oficio número **INE/DEPPP/DE/DPPF/2765/2020** mediante el cual declaró procedente el **Reglamento de la CNHJ de morena**⁴, ordenando su inscripción en el libro de registro de dicha Dirección, surtiendo efectos a partir de esa fecha.

Dicha determinación se realizó conforme a los artículos 62 y 64 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de Órganos Directivos y

³ En adelante Estatuto.

⁴ En adelante Reglamento.

cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, el presente asunto se resolverá conforme a las disposiciones del **Reglamento de la CNHJ**, así como del **Estatuto de morena**, dado que el escrito en cuestión fue presentado con posterioridad a la entrada en vigor de dichos ordenamientos.

IV. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. El presente asunto se tramitará conforme a las reglas del Procedimiento Sancionador Ordinario.

Del análisis de los recursos de queja que motivan el presente acuerdo, se advierte que encuadran dentro de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el cual prevé que dicho recurso puede ser promovido por cualquier Protagonista del cambio verdadero u Órgano de morena, o bien, iniciarse de oficio por la CNHJ, dentro de los plazos establecidos en este título, en contra de actos u omisiones de los sujetos señalados en el artículo 1 del Reglamento de la CNHJ, por presuntas faltas sancionables conforme al artículo 53° del Estatuto de morena.

Dado que el asunto versa sobre violaciones al Estatuto y las normas que rigen la vida interna de morena fuera del periodo electoral, es evidente que el acto impugnado debe analizarse bajo el Procedimiento Sancionador Ordinario.

V. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. Se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena; 19 y 26 del Reglamento de la CNHJ.

a) OPORTUNIDAD. La parte actora presenta su recurso de queja en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la CNHJ, el cual faculta a esta Comisión para fincar responsabilidades por infracciones o faltas previstas en dicho Reglamento.

En el caso concreto, las quejas fueron presentadas con el propósito de informar a esta Comisión sobre un posible acto infractor de la normatividad y principios internos de morena.

b) FORMA. Los recursos de queja y desahogos de prevención, fueron presentados vía correo electrónico y de forma física; en ellos se precisa el nombre y la firma de quienes

promueven, se señala el acto impugnado, se mencionan los hechos, agravios, las disposiciones presuntamente violadas y se ofrecen medios de prueba.

- c) **LEGITIMACIÓN Y PERSONERÍA.** Esta Comisión considera satisfecho el requisito de legitimación y personería, ya que la parte actora presenta su recurso de queja por su propio derecho, en su calidad de militantes y Protagonistas del cambio verdadero.

VI. ADMISIÓN. Verificado que los escritos cumplen con los requisitos de procedencia, este **Órgano Jurisdiccional Partidario** admite a trámite las quejas en la vía indicada, con el propósito de realizar las diligencias correspondientes y dejar el asunto en estado de resolución.

VII. OFRECIMIENTO DE PRUEBAS. Dentro de los escritos de queja y desahogos de prevención se ofrecen los siguientes medios de pruebas:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia de credencial para votar, de la **C. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO**, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos a favor de la **C. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO**.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia de credencial para votar de la **C. MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia de Credencial de Protagonista del cambio verdadero a favor de la **C. MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**.
5. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/61562956843170/posts/122184647744431894/?rdid=cx6dJJ3PffeZAXAT#>
6. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/reel/909533725272473/?rdid=uzcF8t4lvoR4aDM4#>

7. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/100064534876389/posts/1319058686921948/?rdid=hXLK07QZE51#>
8. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/61556724447525/posts/122283429134224148/?rdid=nhkMToGWMckdBc9l#>
9. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/100063555344217/posts/1559163439545486/?rdid=wmCvyvty2JuacWgm#>
10. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
https://contactonoticias.com.mx/promocion-julieta-ramirez-baja-california-morena-2/?fsp_sid=210308&fbclid=IwdGRjcAQIWSBleHRuA2FlbQlxMQBzcnRjBmFwcF9pZAwzNTA2ODU1MzE3MjgAAR4RomglAhMfD38el6cwIRY3LGOp0g8Y5JDaBFUZqNu8Gofc-rhWQSNH9ouRQw_aem_u4p1w_Edol-XUWNppkWb0g
11. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/03/16/estados/despliegan-en-bc-campana-promocional-de-la-senadora-morenista-julieta-ramirez>
12. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.com/100069892988601/posts/1248770977462657/?rdid=sKbhXOkpPak8L5kY#>
13. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
https://www.facebook.com/story.php?story_fdid=2850063648532142&id=100063672841768&mibextid=wwXlfr&rdid=upyBD4AlcTSAggLM#
14. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://latinus.us/mexico/estados/2026/3/15/promocion-de-julieta-ramirez-en-baja-california-desafia-nuevos-lineamientos-de-morena-167067.html>
15. **TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica:
<https://www.facebook.co./reel/2850063648532142/?fs=e&mibextid=wwXlfr&rdid=epW7dvxrM5mfyhS4#>

- 16. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/PliticoMX/posts/-la-senadora-morenista-ya-le-aprendi%C3%B3-a-andrea-ch%C3%A1vez-y-as%C3AD-se-promociona-con-ba/1509092463920639/>
- 17. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1512376463592239&set=a.828278855335340>
- 18. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://politico.mx/2026/03/18/al-estilo-andrea-chavez-julieta-ramirez-se-promociona-con-bardas-en-bajacalifornia/?fbclid=IwY2xjawQuUe9leHRuA2FibQIxMABicmlkETeZcmNNQ01zeUhvUkJVcWNJc3J0YwZhchBfaWQQMjlyMDM5MTc4ODlwMDg5MgABHqq2X47qwgwLQc6w2snIM3KctxmYKXehb6qVjwfjkjEgwl-RTsOqcGU3Rv aem EexyJigLdwoyWXmUtPWhvA>
- 19. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/FuenteNoticias/posts/julieta-ram%C3%ADrez-sin-dar-explicaci%C3%B3n-ante-bardas-y-promoci%C3%B3n-y-ya-preparan-denunc/1354229300060666/>
- 20. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: https://www.afntijuana.info/informacion_general/175122_promueven_con_volantes_a_la_senadora_julieta_ramirez_en_tecate#ver_nota
- 21. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.instagram.com/reels/DWIY8skCash/>
- 22. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/reel/230751888970425>
- 23. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1520416783420381&set=pcb.1520418860086840>
- 24. TÉCNICA.** Consistente en la liga electrónica: <https://www.google.com/maps?q=32.48876953125.-116.94647216796875&z=17&hl=es>

25. TÉCNICA. Consistente en la liga electrónica:

<https://www.google.com/maps?q=32.489078521728516.-116.94634268826172&z=17&hl=es>

26. TÉCNICA. Consistente en la liga electrónica:

https://www.google.com/maps/place/32%C2%BO29'21.4%22N+116%C2%B056'45.8%22W/@32.4892731.-116.9486198.17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d32.4892731!4d-116.9460449?hl=es&entry=ttu&q_ep=EgoyMD12MDMyMy4xIKXMDSOASAFQAw%3D%D%3D

27. TÉCNICA. Consistente en la liga electrónica:

https://www.google.com/maps/place/32%C2%BO29'25.1%22N+116%C2%B056'45.5%22W/@32.4903145.-116.9485512.17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d32.4903145!4d-116.9459763?hl=es&entry=ttu&q_ep=EgoyMDI2MDMyMy4xIKXMDSOASAFQAw%3D%D%3D

Con fundamento en los artículos **19, 52, 54, 55, 56 y 57, inciso a), del Reglamento de la CNHJ**, se **tienen por ofrecidas** las pruebas referidas con anterioridad.

En ese sentido, la **admisión y valoración** de los medios de prueba se **reserva** para el momento procesal oportuno.

VIII. DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN. Dentro de sus escritos de queja las promoventes solicitan se certifique el contenido de los siguientes enlaces electrónicos:

1.	Del	enlace	electrónico:
https://www.facebook.com/61562956843170/posts/122184647744431894/?rdid=cx6dJJ3PffeZAXAT#			



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 16 de marzo de 2026, de la página denominada “Código amarillo Mexicali”

2. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/reel/909533725272473/?rdid=uzcF8t4IvoR4aDM4#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia un video, de la página denominada “Tijuana Noticias”

3. Del enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/100064534876389/posts/1319058686921948/?rdid=hXLKO7QZE51#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 8 de marzo de 2026, de la página denominada "Tercer Sistema"

4. Del enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/61556724447525/posts/122283429134224148/?rdid=nhkMToGWMckdBc9l#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 11 de marzo de 2026, de la página denominada “ARnoticias.info”

5. Del enlace electrónico <https://www.facebook.com/100063555344217/posts/1559163439545486/?rdid=wmCvvyty2JuacWgm#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 11 de marzo de 2026, de la página denominada “crisolvirtual.wordpress.com”

6. Del enlace electrónico: https://contactonoticias.com.mx/promocion-julieta-ramirez-baja-california-morena-2/?fsp_sid=210308&fbclid=IwDGRjCQIWSBleHRuA2FibQlXMQBzcnRjBmFwcF9pZAwzNTA2ODU1MzE3MjgAAR4RomgIAhMfD38el6cwIRY3LGOp0g8Y5JDaBFUZqNu8Gofc-rhWQSNH9ouRQw_aem_u4p1w_Edol-XUWNppkWb0g



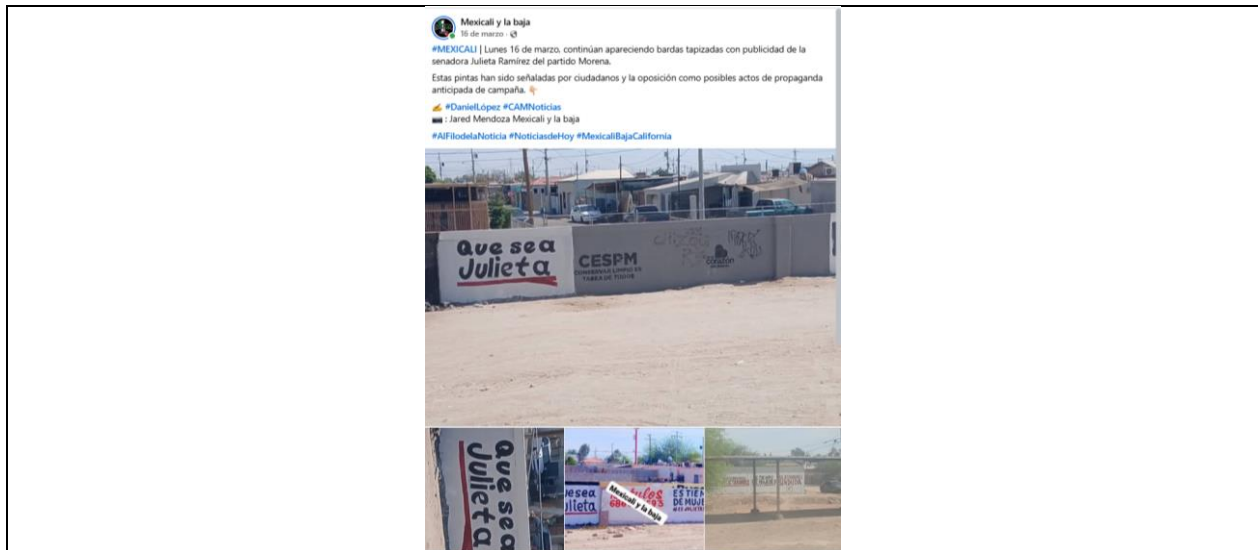
Se observa que corresponde a una nota periodística del portal contacto noticias con el título “Promoción de Julieta Ramírez en Baja California contraviene lineamientos de Morena.”

7. Del enlace electrónico: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/03/16/estados/desplegan-en-bc-campana-promocional-de-la-senadora-morenista-julieta-ramirez>



Se observa que corresponde a una nota periodística del portal la jornada con el título “Desplegan en BC campaña promocional de la senadora morenista Julieta Ramírez.”

8. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/100069892988601/posts/1248770977462657/?rclid=sKbhXOkqPak8L5kY#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 16 de marzo de 2026, de la página denominada “Mexicali y la baja”

9. Del enlace electrónico: https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=2850063648532142&id=100063672841768&mibextid=wwXlfr&rdid=upyBD4AlcTSAggLM#



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia un video, de la página denominada “Tijuana Decide”

10. Del enlace electrónico: <https://latinus.us/mexico/estados/2026/3/15/promocion-de-julieta-ramirez-en-baja-california-desafia-nuevos-lineamientos-de-morena-167067.html>



Se observa que corresponde a una nota periodística del portal latinus con el título “Promoción de Julieta Ramírez en Baja California desafía nuevos lineamientos de Morena.”

11. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/reel/2850063648532142/?fs=e&mibextid=wwXlfr&rdid=epW7dvxrM5mfyhS4#>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia un video, de la página denominada “Tijuana Decide”

12. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/PliticoMX/posts/-la-senadora-morenista-ya-le-aprendi%C3%B3-a-andrea-ch%C3%A1vez-y-as%C3%AD-se-promociona-con-ba/1509092463920639/>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 18 de marzo de 2026, de la página denominada “Político Mx”

13. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1512376463592239&set=a.828278855335340>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 21 de marzo de 2026, de la página denominada “Político Mx”

14. Del enlace electrónico: https://politico.mx/2026/03/18/al-estilo-andrea-chavez-julieta-ramirez-se-promociona-con-bardas-en-bajacalifornia/?fbclid=IwY2xjawQuUe9leHRuA2FibQlxMABicmlkETEzcmNNQ01zeUhvUkJVcWNJc3J0YwZhcHBfaWQQMjlyMDM5MTc4ODlwMDg5MgABHqq2X47qwqWLQc6w2snIM3KctxxmYKXehb6qVjwfjkinEgwLRTsOqcGU3Rv_aem_EexyJigLdwoyWXmUtPWvhvA



Se observa que corresponde al Portal Político MX, donde se aprecia “ERROR 404 página no encontrada”

15. Del enlace electrónico: <https://www.facebook.com/FuenteNoticias/posts/julieta-ram%C3%ADrez-sin-dar-explicaci%C3%B3n-ante-bardas-y-promoci%C3%B3n-y-ya-preparan-denunc/1354229300060666/>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 19 de marzo de 2026, de la página denominada “Fuerte Noticias”

16. Del enlace electrónico: https://www.afntijuana.info/informacion_general/175122_promueven_con_volantes_a_la_senadora_julieta_ramirez_en_tecate#ver_nota

Promueven con volantes a la senadora Julieta Ramírez en Tecate

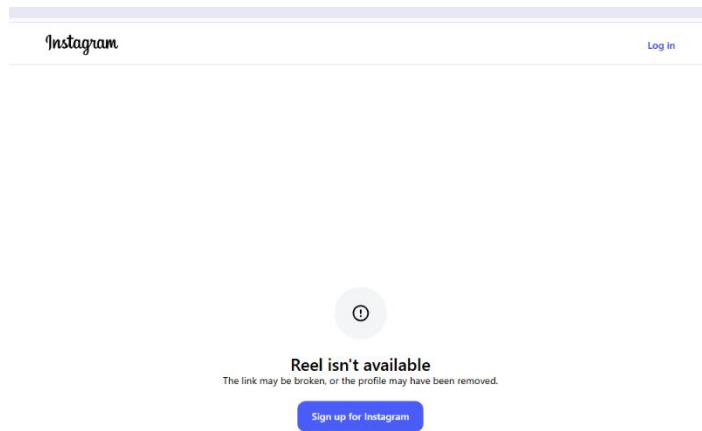
TECATE BC - MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026 - AFN.

2131



Se observa que corresponde a una nota periodística del portal Agencia Fronteriza de Noticias con el título “Promueven con volantes a la senadora Julieta Ramírez en Tecate.”

17. <https://www.instagram.com/reels/DWY8skCash/>



Se observa que corresponde a la red social Instagram, donde se aprecia “Reel isn't available The link may be broken, or the profile may have been removed.”

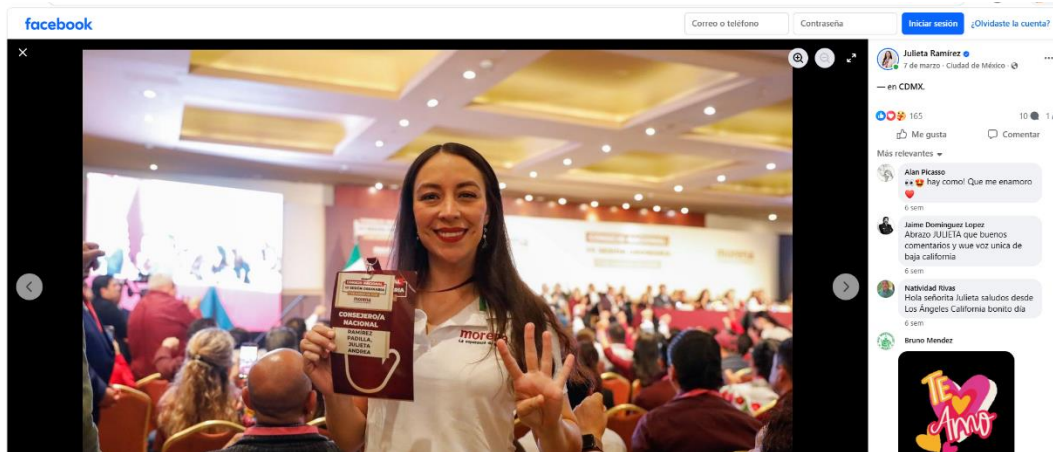
18. <https://www.facebook.com/reel/2307518889760425>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia un video, de del perfil “Joel Abraham Blas Ramos”

19.

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=1520416783420381&set=pcb.1520418860086840>



Se observa que corresponde a la red social Facebook, donde se aprecia una publicación del 7 de marzo de 2026, del perfil “Julieta Ramírez.”

IX. REQUERIMIENTO. Dado que del escrito de queja se advierte que la acusada es militante de morena, con fundamento en el **artículo 54° del Estatuto**, en relación con el **artículo 31 del Reglamento**, resulta procedente correr traslado a la parte acusada, con el objeto de **garantizar su derecho de audiencia y defensa.**

Para tal efecto, remítase copia íntegra del presente acuerdo, así como copias de traslado de los escritos de queja, en el domicilio señalado por la actora.

Por lo anterior, se otorga **un plazo de cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que la parte acusada **de contestación a la queja presentada y manifieste lo que a su derecho convenga.**

X. MEDIDAS CAUTELARES. En el presente procedimiento, la parte quejosa ha solicitado la adopción de medidas cautelares en los términos siguientes:

“ (...)”

1. “El cese inmediato de actos de gestión y distribución: ...”
2. “El retiro de propaganda exterior; ...”

**3. “Restricción de asambleas masivas: ...”
(...)”.**

En atención a lo dispuesto en los artículos **19 fracción h), 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111** del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, está CNHJ tiene la facultad de dictar medidas cautelares, incluso de oficio, cuando lo considere necesario.

En ese sentido, y con fundamento en las disposiciones antes citadas, esta Comisión Nacional estima **procedente dictar la medida cautelar**, para el efecto de que la **C. JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA:**

1. Se abstenga realizar cualquier acto de gestión y distribución donde se promocióne la imagen y no se encuentren ajustados a los tiempos electorales.
2. El retiro inmediato de anuncios realizados en espacios públicos.
3. Se abstenga en realizar asambleas masivas donde se promocióne la imagen y no se encuentren ajustados a los tiempos electorales.

Con fundamento en los artículos 26, 28 y 29, y demás relativo aplicables del Reglamento, los artículos 47°, 49°, 54° y 56° del Estatuto; las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se admiten los recursos de queja promovidos por las **CC. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO y MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declara procedente el dictado de las medidas cautelares, en términos de lo señalado en el **apartado X del presente proveído en su parte conducente**.

TERCERO. Acumúlense los recursos de queja promovidos por las **CC. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO y MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**, quedando así el expediente con número **CNHJ-BC-179/2026 Y ACUMULADO**.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora las **CC. CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO y MAGDALENA LOURDES MEDINA CALDERÓN**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

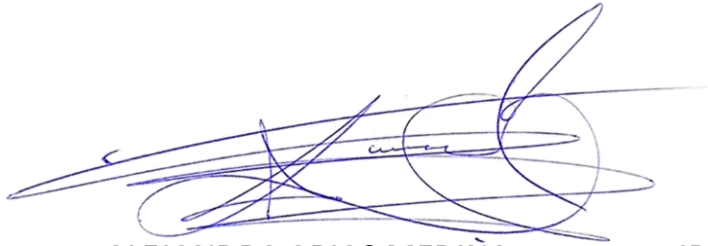
QUINTO. Notifíquese y córrase traslado de los autos a la **parte acusada**, como corresponda a la **C. JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA**, otorgándole un plazo de

cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que **manifieste lo que a su derecho convenga**.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA